



Análisis de la reincidencia e historia criminal en acosadores sexuales de menores

Israel Díaz García* & Marta Vizcaíno Rakosnik**

**Universidad Autónoma de Madrid. Policía Nacional de España.*

***Universidad San Pablo CEU. Universidad Abat Oliba.*

<https://doi.org/10.1387/inecs.26212>

Resumen

El acoso sexual a menores a través de las TIC viene experimentando en los últimos años un constante incremento en las estadísticas delictivas españolas. El presente estudio ha comparado historia criminal y reincidencia de tres grupos de detenidos por delitos de acoso sexual a menores a través de las TIC, que se han clasificado en función de la intencionalidad del autor del delito: contacto físico con el niño, obtención de material sexual y casos duales. El objetivo principal es establecer conclusiones sobre si dichos grupos están compuestos por individuos con similar actividad criminal.

Los resultados muestran que los buscadores de material sexual tienen mayor incidencia criminal tanto en los delitos sexuales como no sexuales. Cuando tenemos en cuenta la gravedad de los mismos, cometen más delitos la muestra de detenidos por buscar un contacto físico con el menor. Los buscadores de imágenes tienden a cometer más delitos de consumo de material sexual infantil, mientras que los buscadores de contacto delinquen más en agresiones sexuales contra los menores. Los individuos duales, tienen altos porcentajes generales de comisión de delitos.

Palabras clave: *Reincidencia, historia criminal, pornografía infantil, agresión sexual, grooming.*

Analysis of recidivism and criminal history in sexual offenders against minors

Abstract:

Sexual harassment of minors through ICT has been experiencing a constant increase in criminal statistics in Spain in recent years. The present study has compared the criminal history and recidivism of three groups of detainees for crimes of sexual harassment of minors through ICT, classified based on the perpetrator's intent: physical contact with the child, obtaining sexual material, and dual cases. The main objective is to draw conclusions about whether these groups are composed of individuals with similar criminal activity.

The results show that those seeking sexual material have a higher criminal incidence in both sexual and non-sexual offenses. When considering the severity of these offenses, the sample of detainees seeking physical contact with the minor commits more crimes. Image seekers tend to commit more offenses related to the consumption of child sexual material, while contact seekers are more involved in sexual assaults against minors. Dual individuals exhibit high overall percentages of committing crimes.

Keywords: *Recidivism, criminal history, child pornography, sexual assault, grooming.*

1. INTRODUCCIÓN.

Los delitos sexuales contra menores de edad han generado un impacto significativo en las sociedades occidentales, y este impacto se ha incrementado en la última década, como señala el informe de la Fundación ANAR (2020). Desde el surgimiento de Napster en junio de 1999, embrión de lo que hoy conocemos como redes Peer To Peer (P2P), la sociedad ha presenciado un aumento alarmante del fenómeno de la pornografía infantil. Esta tendencia ha facilitado el acceso a estos contenidos a grupos que antes no tenían acceso a ellos, lo que ha llevado a una intervención cada vez más activa por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la identificación de cientos de miles de archivos sexuales de menores.

La demanda de estos contenidos a menudo resulta en el acoso sexual a menores de edad a través del uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), fenómeno conocido como "child grooming". Ya sea mediante coacción o engaño, este tipo de demanda puede buscar obtener archivos sexuales o establecer contacto sexual con el niño. En España, estudios como los de Bergen (2014), Montiel et al., (2014), y De Santisteban y Gámez Guadix (2018) revelan que entre un 5% y un 15% de los menores han sido objeto de solicitudes sexuales en línea. Es importante destacar que los menores a menudo no denuncian estos incidentes, o lo hacen mucho tiempo después de haberlos experimentado (Hébert et al., 2009). Las cifras delictivas en este delito, según la Fiscalía General del Estado (memorias de los años 2013 y 2021), han ido escalando desde los 77 expedientes abiertos por este delito en el año 2013 hasta los 321 en el año 2021. Más allá de las frías cifras, tanto la naturaleza del delito como la vulnerabilidad de las víctimas, que son menores de edad y tienen una menor capacidad de defensa, generan una gran consternación social.

Teniendo en cuenta las distintas definiciones de *child grooming* que han sido propuestas desde el ámbito científico, el mismo puede entenderse como el proceso mediante el cual un posible agresor sexual prepara al niño para la misma, al mismo tiempo que busca evitar que los hechos sean divulgados o denunciados (Jeglic et al., 2023).

Es esencial abordar el concepto de acoso sexual a menores en línea desde una perspectiva amplia, tal como lo establece la legislación penal española actual. Se considera delito el contacto remoto, es decir, no cara a cara (al menos inicialmente), con la intención de obtener una contraprestación del menor, ya sea en forma de un encuentro físico o la remisión de material visual de su cuerpo desnudo, acompañado de distintas conductas sexuales, que son registradas en archivos de video o fotografías.

Los sistemas jurídicos tienen la capacidad de evaluar estas distinciones, como ocurre en el contexto español, donde se penalizan de manera diferente ambos métodos de comisión del delito, con penas específicas establecidas por la Ley Orgánica del Código Penal de España (2015). Además, otros elementos legales, como la edad del consentimiento sexual, son de suma importancia. En este sentido, España sigue los estándares europeos, estableciendo la edad mínima en dieciséis años.

La literatura científica ha demostrado que un porcentaje significativo de ciberagresores no tienen la intención de encontrarse en persona con sus víctimas

(Briggs et al., 2011). Por lo tanto, tiene sentido diferenciar entre individuos impulsados por la fantasía y aquellos impulsados por el contacto. Además, se puede distinguir dentro de los sujetos que buscan obtener material sexual del menor si lo hacen como un fin en sí mismo o como un medio para acceder físicamente al niño (*fantasy-driven* y *contact-driven*, según la terminología introducida por Merdian et al., 2013). Más allá de las consecuencias negativas evidentes de las agresiones físicas, se ha investigado exhaustivamente el impacto devastador que la presión *online* y el conocimiento de la existencia de material sexual fuera del control del menor pueden tener en el riesgo de sufrir sintomatología depresiva y estrés postraumático (Wells y Mitchell, 2007; Ybarra et al., 2004).

La ciberdelincuencia es en esencia anónima, lo que dificulta la identificación policial de aquellos que delinquen. En este contexto, es interesante realizar estudios que puedan establecer si estos tanto los acosadores sexuales de menores guiados por la búsqueda de imágenes como los guiados por la búsqueda de contacto físico presentan diferentes perfiles y motivaciones, en la línea de los estudios de Briggs et al., 2011; Seto et al., 2012; Merdian et al., 2013 y Black et al., 2015. Más recientemente, un estudio reciente con una muestra española indica que los individuos son muy similares en lo que respecta a su historial criminal (Soldino y Seigfried-Spellar, 2024). Sánchez (2003), en una muestra española similar, encontró una mayor actividad delictiva en los delincuentes sexuales de contacto en comparación con los meramente pedófilos. Merdian et al. (2013) establecieron que existen acosadores de menores *online* que utilizan las imágenes de los mismos como un medio para tener relaciones físicas, más que como un fin en sí mismo. Es fundamental también comprobar si existen similitudes con otros tipos de sujetos con delitos relacionados con los menores, como aquellos que descargan, visualizan o intercambian pornografía infantil, o los agresores sexuales de menores en los que no hay un contacto virtual previo. Merdian (2018) mostró que los meros consumidores de material sexual infantil tenían menos distorsiones cognitivas que los agresores sexuales de menores, por lo que su tasa criminal debería ser menor que estos últimos. En la muestra de acoso sexual a menores, siguiendo esta lógica, los buscadores de material sexual infantil, al no abusar físicamente del menor, deberían tener una menor tasa general de criminalidad.

El objetivo principal de este estudio es analizar la reincidencia, historia criminal y otras características en función de la intencionalidad del autor. Para ello se medirán las diferencias en tres grupos de comparación: centrados en línea

(solicitante de material sexual), buscador de contacto físico e individuos duales; respecto de sus contactos con menores de edad. Se van a realizar mediciones de prevalencia criminal tanto para delitos sexuales como no sexuales.

Se compararán grupos de agresores en función de las dos tipologías contempladas en el Código Penal español: aquellos agresores que solicitan material sexual visual al menor y aquellos que buscan tener contacto físico con el mismo, además de una tercera categoría en casos en los que se dan ambas situaciones (dual). Este estudio es relevante dado que se estima que los acosadores sexuales de menores *online* son más heterogéneos que los delincuentes sexuales de contacto (Black et al., 2015), y generalmente los estudios no evalúan de forma separada el *grooming* en función de su resultado (Mitchell et al., 2014).

El objetivo es realizar comparaciones sobre la actividad criminal en las tres muestras de detenidos según la intencionalidad del mismo (solicitar fotos/videos, contacto con menor o intencionalidad dual), con el fin de determinar si todos los detenidos por acoso sexual a menores a través de las TIC constituyen un grupo homogéneo o no, y en caso contrario, identificar las posibles causas de las diferencias observadas.

Respecto de las hipótesis de trabajo, aun considerando la presunta homogeneidad de la muestra es posible hacer ciertas predicciones. Resulta coherente esperar una mayor relación con los delitos de consumo y distribución de material infantil en los buscadores de imágenes sexuales de menores. Por el contrario respecto de aquellos que buscan contacto físico hipotéticamente habría una mayor prevalencia de delitos sexuales de contacto, agresiones sexuales cuyo origen nada tiene que ver con el *grooming*. En cuanto a otros delitos no sexuales, una vez que Oliver et al., (2007) observaron altas tasas de reincidencia sexual entre delincuentes sexuales masculinos clasificados como de alto riesgo de violencia, cabe realizar la hipótesis de una mayor incidencia de los acosadores de menores buscadores de contacto físico en delitos de delincuencia común, especialmente en aquellos delitos con un mayor grado de violencia. La medición del historial criminal, de arrojar resultados relevantes, podría darnos herramientas para poder predecir cuándo un contacto incipiente con un menor podría acabar en una agresión sexual física.

2. MÉTODO.

2.1. Muestra.

Se han recopilado datos criminales de cincuenta individuos detenidos entre los años 2012 y 2018 por delitos de acoso a menores de edad mediante el uso de las TIC, y en ocasiones por delitos asociados de producción de pornografía infantil en casos en los que el menor remitía imágenes al sujeto de la muestra. La información ha sido extraída de los atestados proporcionados por la Secretaría de Estado de Seguridad, dependiente del Ministerio del Interior español. De los cincuenta individuos, 41 fueron detenidos por la Policía Nacional y 9 por la Guardia Civil. Todos los individuos fueron detenidos en España. La muestra se ha seleccionado al azar y todos los detenidos son varones, con las particularidades que se exponen en el apartado del procedimiento.

Respecto de los mismos, se han identificado 23 casos (46% de la muestra), de individuos centrados en línea. En 13 casos (26%), el objetivo era concertar un encuentro con el niño, y en 14 casos (28%), la intención era dual, es decir, hubo intentos de conseguir tanto imágenes sexuales del menor como de tener un encuentro físico con el mismo.

Es importante señalar que no se encontraron casos en los que el autor fuera menor de edad, aunque teóricamente podría ser posible (Montiel et al., 2014). En el contexto español, muchos casos de *grooming* en menores de edad son considerados como *sexting*, y por tanto excluidos de las estadísticas oficiales de este delito. Tampoco se han reportado casos de mujeres como autoras del delito en esta muestra.

2.2. Medidas.

Los datos fueron recogidos de atestados policiales, habiéndose extraído la información de fuentes tan diversas como declaraciones (de víctimas y autores), así como informes forenses. Las variables fueron elegidas en función de la información disponible así como el potencial interés.

2.2.1. Historia criminal.

La historia criminal de detenciones abarca a todos los cuerpos policiales españoles, excepto la Ertzaintza, cuya base de datos no está conectada con las demás.

Las variables fueron clasificadas de forma dicotómica. Se registró tanto la presencia de detenciones previas por el delito de acoso sexual *online* a menores (considerando la posibilidad de detenciones múltiples), como la presencia de detenciones por otros delitos sexuales.

Se buscaron detenciones por todos los delitos sexuales definidos en el Código Penal español, incluyendo agresión sexual a menores, pornografía infantil, exhibicionismo, agresión sexual a adultos, acoso sexual a menores a través de las TIC y otros delitos sexuales no mencionados anteriormente.

No se consideró la posible historia criminal sexual de los sujetos de la muestra durante su minoría de edad debido a la protección especial de estos datos.

En cuanto a los delitos no sexuales, se evaluó tanto la presencia de antecedentes previos como de reincidencia en delitos no sexuales violentos de manera general. Además, se distinguieron los antecedentes por violencia de género (del hombre hacia la mujer), así como otros delitos no sexuales en los que se utilizó violencia, ya sea física o verbal, sin hacer distinción debido a la diversidad de delitos penales encontrados. Esta categoría incluye delitos contra el patrimonio en los que se empleó violencia o intimidación para obtener acceso al objeto material del delito.

Por otro lado, se registró la presencia o ausencia de delitos no sexuales no violentos, y posteriormente se categorizaron en: conducción bajo los efectos de alcohol/drogas, delitos contra la intimidad, delitos patrimoniales no violentos y otros delitos sin violencia o intimidación, distintos de los mencionados anteriormente.

2.2.2. Reincidencia.

La reincidencia criminal se ha evaluado de un modo similar a la historia criminal previa. Se tuvieron en cuenta posibles casos de reincidencia múltiple en el delito de acoso a menores a través de las TIC.

Se seleccionaron sujetos de las distintas muestras con tiempos de seguimiento similares para excluir la posibilidad de que el tiempo de observación posterior a la detención pudiera afectar a las medidas de reincidencia. El análisis de varianza de la duración del período de seguimiento para las tres muestras de sujetos arrojó resultados de períodos de 5,65, 5,86 y 5,85 años, respectivamente, con un valor de $\chi^2(2, N = 50) = 8.739, p < .05$. Este resultado indica que podemos rechazar la hipótesis de que las diferencias entre las muestras se deban a las diferentes medidas de tiempo y no a las características intrínsecas de las mismas.

Es de esperar que períodos de observación más largos resulten en tasas de reincidencia más altas, como sugieren los resultados de Dowling et al., (2021), aunque no tan altas como las de los delincuentes comunes (Hanson y Morton-Bourgon, 2005; McCann y Lussier, 2008).

Tabla 1 Definiciones de variables	
Variable	Breve descripción
Intencionalidad	Motivo que provoca el contacto entre adulto y menor.
Historia sexual general	El sujeto fue detenido al menos en una ocasión por un delito sexual con anterioridad a la detención por el delito de acoso sexual online a menores.
Antecedentes delito acoso sexual <i>online</i> a menores	El sujeto fue detenido al menos en una ocasión con anterioridad a la detención por el delito de acoso sexual <i>online</i> a menores.
Múltiples antecedentes acoso sexual <i>online</i> a menores	El sujeto fue detenido en más de una ocasión con anterioridad a la detención por el delito de acoso sexual <i>online</i> a menores.
Antecedentes otros delitos sexuales*	Con anterioridad a la detención que motivó su inclusión en la muestra, el sujeto fue detenido por otros delitos sexuales.
Reincidencia general delitos sexuales	El sujeto fue detenido de nuevo por cualquier delito sexual, con posterioridad a la detención que motivó su inclusión en la muestra.
Reincidencia delito acoso sexual <i>online</i> a menores	El sujeto fue detenido de nuevo por el mismo delito, con posterioridad a la detención que motivó su inclusión en la muestra.
Reincidencia múltiple acoso sexual <i>online</i> a menores	El sujeto fue detenido de nuevo por el mismo delito al menos en dos ocasiones, con posterioridad a la detención que motivó su inclusión en la muestra.
Reincidencia otros delitos sexuales*	Con posterioridad a la detención que motivó su inclusión en la muestra, el sujeto fue detenido por otros delitos sexuales.
Historia criminal por delitos no sexuales	El sujeto había sido detenido, con anterioridad a la detención por el delito de acoso sexual <i>online</i> a menores, por otro delito no sexual.
Antecedentes por delitos violentos*	El sujeto había sido detenido, con anterioridad a la detención por el delito de acoso sexual <i>online</i> a menores, por otro delito no sexual violento.
Antecedentes por delitos no violentos *	El sujeto había sido detenido, con anterioridad a la detención por el delito de acoso sexual <i>online</i> a menores, por otro delito no sexual no violento.
Reincidencia por delitos no sexuales	Con posterioridad a la detención que motivó su inclusión en la muestra, el sujeto fue detenido por otro delito no sexual.
Reincidencia por delitos violentos*	Con posterioridad a la detención que motivó su inclusión en la muestra, el sujeto fue detenido por otro delito no sexual violento.
Reincidencia por delitos no violentos*	Con posterioridad a la detención que motivó su inclusión en la muestra, el sujeto fue detenido por otro delito no sexual no violento.
Reincidencia múltiple acoso sexual online a menores	El sujeto fue detenido en más de una ocasión con posterioridad a la detención por el delito de acoso sexual <i>online</i> a menores.

Nota. Las variables analizadas no son excluyentes entre sí.

* Se analiza para varios delitos distintos

2.3. Procedimiento.

Todos los datos fueron recopilados y categorizados en las dependencias de la Policía Nacional española. Se obtuvo la autorización correspondiente para recabar los datos y realizar el estudio por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad y la Policía Nacional. En ningún momento se categorizaron o usaron datos personales de los posibles implicados, respetándose la confidencialidad y protección de datos. El estudio fue supervisado y aprobado por el Comité de ética de la Universidad Autónoma de Madrid (España) con código CEI-124- 2520.

Una vez obtenidos los atestados policiales, la muestra inicial se fue reduciendo una vez se aplicaron diversos filtros que a continuación se detallan. Se eliminaron de la muestra aquellos en los que pudiera haber alguna duda sobre el delito imputado, acoso sexual a menores online. Se eliminaron de la muestra aquellos atestados en los que pudiera haber alguna duda sobre el delito imputado, acoso sexual a menores *online*. De los casos restantes, sólo se tuvieron en cuenta aquellos en los que se disponía de los chats entre acosador y su víctima, pues este era el modo objetivo de clasificar los mismos como buscadores de imágenes o de contacto (muchos atestados carecían de dichos chats, o eran demasiado incompletos para arriesgarse a realizar una clasificación de los mismos como buscadores de imágenes o de contacto, para ser incluidos en el estudio). Cada caso debía contener al menos un registro de chat entre un presunto autor del delito de acoso sexual online a menores, de 14 años o más (la edad mínima de responsabilidad penal en España) y un menor de 16 años). Por último, no se tuvieron en cuenta los atestados en los que no podía medirse reincidencia criminal, aquellos que hubieran sido redactados en periodos cercanos a la toma de la muestra, estableciéndose la fecha de 31 de diciembre de 2018 como la última cuyos atestados serían considerados. Teniendo en cuenta las cifras iniciales del delito en España, ya detalladas en la introducción, y el exceso de trabajo de las unidades forenses policiales, que no siempre pueden realizar el estudio profundo del material informático, no se pudieron tener en cuenta en el estudio más casos. Ello limitó la muestra final a los cincuenta casos analizados.

Dada la reciente reforma penal en España que ha eliminado la distinción entre abuso y agresión sexual, y considerando que el estudio se realizó con datos anteriores a dicha reforma, se han fusionado los datos correspondientes a ambos delitos, distinguiendo únicamente si los mismos se cometieron con adultos o menores de edad. Por lo tanto, los datos referidos a antecedentes o reincidencia

en delitos de agresión sexual se refieren a la suma de los antiguos tipos de agresión y abuso sexual.

Cualquier dato referido a antecedentes o reincidencia se basa en detenciones policiales, independientemente de la posterior condena.

En este artículo, en ocasiones se utilizará el término "pornografía infantil", ya que es el nombre que le otorga el Código Penal español al delito. Cuando no se haga referencia al delito específico, se emplearán términos más aceptados según la nomenclatura científica, como "material sexual infantil".

En los casos en los que la intención era tener contacto físico con el menor, no se tuvo en cuenta si finalmente se agredió o no sexualmente al mismo para incluirlo o excluirlo de la muestra, aunque hubo casos en los que dicha agresión se llevó a cabo.

En relación con los delitos no sexuales, se han considerado específicamente algunos delitos que mostraron resultados significativos, como los delitos de agresión a la mujer por parte de su pareja, o aquellos relacionados con el acoso sexual en línea, como los delitos contra la intimidad. Además, se ha considerado de interés valorar de manera específica los delitos relacionados con la seguridad vial, los cuales, en todos los casos, se produjeron debido al consumo de alcohol o drogas.

2.4. Análisis de datos.

Se llevaron a cabo diversas operaciones estadísticas sobre los datos obtenidos utilizando el software estadístico SPSS 26. Las diferencias observadas fueron analizadas en función de la intencionalidad del autor del delito, según las tres categorías establecidas para este propósito.

3. RESULTADOS.

3.1 Comparaciones en función de la intencionalidad del autor del delito

Con los cuidados anteriormente señalados por el escaso tamaño de la muestra, se ha evaluado si existen diferencias significativas dentro de los grupos que se han establecido en función de la intencionalidad del detenido que motivó el contacto con el menor.

3.1.1. Historia criminal por delitos sexuales:

3.1.1.1. *Delito de acoso sexual online a menores:*

Se observa una mayor prevalencia de antecedentes por acoso sexual a menores de edad a través de las TIC entre aquellos individuos que, habiendo sido detenidos por este delito, la conducta delictiva que motivó su detención fue la solicitud de material sexual al menor (centrados en línea), con una tasa de aparición del 30.4%. En el caso de los individuos cuya intención era tener un contacto físico con el menor, el porcentaje de antecedentes previos fue del 23.1%, y en el caso de individuos con intencionalidad mixta, un 21.4%. No se observaron diferencias significativas que permitan inferir que el tipo de intencionalidad sea una variable decisiva para la presencia de antecedentes por ese mismo motivo ($\chi^2 (2, N = 50) = 0.445, p < .05, \chi^2 = 0.801$).

3.1.1.2. *Múltiples antecedentes por el delito de acoso sexual online a menores.*

Un 21.7% de los sujetos centrados en línea habían sido detenidos previamente en más de una ocasión, mientras que respecto de los buscadores de contacto e individuos duales los porcentajes fueron de 15.4% y 0%, sin diferencias estadísticamente significativas.

3.1.1.3. *Otros delitos sexuales:*

Respecto de la historia criminal por detenciones relacionadas con otros delitos sexuales, distintos a los delitos relacionados con el *grooming*, no se han observado diferencias entre las sub-muestras. Respecto de las tipologías delictivas concretas, los resultados más llamativos son los siguientes:

Agresión sexual de menores: la incidencia de este delito es mayor, 23,1% en el caso de los buscadores de contacto, que en el resto de las muestras (13% en el caso de los acosadores centrados en línea y un 14,3% en el de los acosadores de doble intencionalidad).

Pornografía infantil: un 21,7% de los detenidos de acoso sexual a menores *online* que solicitaban material sexual tenían antecedentes previos por el mismo delito. Estos porcentajes se reducen a un 7,7% en el caso de los buscadores de contacto y un 14,3% en el de los acosadores de doble intencionalidad.

Tabla 2
Historia criminal por delitos sexuales

Variable	TOTAL		CENTRADO EN LÍNEA			BUSCADOR DE CONTACTO			DUAL			ANÁLISIS DE ASOCIACIÓN		
	n	%	n	%	R	n	%	R	n	%	R	χ^2	p (phi)	v (Cramer)
Historia sexual general	15	30	8	34.8	/0.7/	4	30.8	/0.1/	3	21.4	/-1.8/	.744	.689	.122
Acoso sexual a menores <i>online</i>	13	26	7	30.4	/0.7/	3	23.1	/-0.3/	3	21.4	/-0.4/	.112	.801	.094
Pornografía infantil	8	26	5	21.7	/1/	1	7.7	/-0.9/	2	14.3	/-0.2/	1.262	.532	.159
Agresión sexual de menores	9	18	3	13	/-0.5/	3	23.1	/0.8/	2	14.3	/-0.2/	.665	.717	.115
Agresión sexual de adultos	0	0	0	0		0	0		0	0				
Exhibicionismo	1	2	1	4.3	/1.1/	1	0	/-0.6/	0	0	/-0.6/	1.198	.549	.155
Otros delitos sexuales	0	0	0	0		0	0		0	0				
Más de un antecedente acoso sexual <i>online</i>	7	14	5	21.7	/1.5/	2	15.4	/0.2/	0	0	/-1.8/	3.444	.179	.262
TOTAL	50	100	23	46		13	26		14	28				

Nota 1. R = Residuo

Nota 2. Las variables analizadas no son excluyentes entre sí

3.2.2. Historia criminal por delitos no sexuales.

En relación a la aparición de detenciones anteriores por delitos no sexuales a la fecha de detención, un 43.5% de la muestra de los individuos que solicitaban imágenes presenta detenciones anteriores. En el caso de los individuos detenidos por buscar contacto físico con el menor, este porcentaje fue del 30.8%, mientras que para los individuos con intencionalidad dual fue del 42.9%.

Si consideramos las tipologías delictivas concretas, observamos que solo se contabilizaron detenciones por violencia hacia la mujer en el ámbito de la pareja en la submuestra de buscadores de contacto. Un 15.4% de los sujetos de la misma habían sido detenidos por este delito, un porcentaje que es estadísticamente

significativo para esta muestra, con una puntuación de residuo corregido de /2.4/. En cuanto al resto de delitos violentos, los individuos centrados en línea tienen una incidencia menor de los mismos, aunque las diferencias respecto de los otros dos grupos de comparación son pequeñas.

En relación a los delitos no violentos no sexuales, se observa que los buscadores de imágenes tienen una prevalencia mayor en los mismos, lo que en sí mismo condiciona la mayor prevalencia delictiva en el contexto general de los delitos no sexuales, especialmente en lo que respecta a las diferencias con la muestra de buscadores de contacto físico. Las diferencias con los acosadores de doble intención son menos pronunciadas.

La prueba de Chi cuadrado en todas estas mediciones ha dado resultado negativo, por lo que no puede afirmarse que las diferencias entre las muestras sean estadísticamente significativas.

Tabla 3
Historia criminal por delitos no sexuales

Variable	TOTAL		CENTRADO EN LÍNEA			BUSCADOR DE CONTACTO			DUAL			ANÁLISIS DE ASOCIACIÓN		
	n	%	n	%	R	n	%	R	n	%	R	χ ²	p (phi)	v (Cramer)
Historia criminal por delitos no sexuales	19	38	10	43.5	/0.5/	4	30.8	/-0.8/	6	42.9	/0.3/	.625	.732	.112
Violencia de género	2	4	0	0	/-1.3/	2	15.4	/2.4/	0	0	/-0.9/	5.929	.052	.344
Otros delitos violentos	7	14	3	13	/-0.5/	2	15.4	/-0.1/	3	21.4	/0.7/	.460	.794	.096
Conducción bajo efectos alcohol/drogas	1	2	1	4.3	/1.1/	0	0	/-0.6/	0	0	/-0.6/	1.198	.549	.155
Delitos contra la intimidad	3	6	2	8.7	/0.7/	0	0	/-1.1/	1	7.1	/0.2/	1.159	.560	.152
Delitos contra el patrimonio no violentos	7	14	3	13	/-0.2/	1	7.7	/-0.8/	3	21.4	/0.9/	1.089	.580	.148
Otros delitos no violentos	2	4	1	4.3	/0.1/	0	0	/-0.9/	1	7.1	/-0.7/	.909	.635	.135
TOTAL	50	100	23	46		13	26		14	28				

Nota 1. R = Residuo

Nota 2. Las variables analizadas no son excluyentes entre sí.

3.2.3. Reincidencia por delitos sexuales:

3.2.3.1. Delito de acoso sexual online:

Durante el período en el que se monitoreó la posibilidad de que los miembros de la muestra fueran detenidos nuevamente por delitos relacionados con el *grooming*, se constató una tasa de reincidencia del 13% entre individuos centrados en línea, del 23.1% entre los que buscaban tener un encuentro físico con el menor, y del 0% entre los acosadores de carácter dual.

3.2.3.2. Otros delitos sexuales:

Agresión sexual de menores: se ha constatado la aparición de un porcentaje de 4,3% en individuos centrados en línea, un 7,7% en el caso de los buscadores de contacto y un 0% en el de los acosadores de doble intencionalidad.

Pornografía infantil: un 4,3% de los detenidos por solicitar material sexual (centrados en línea) fueron posteriormente detenidos por delitos de pornografía infantil. Este porcentaje es ligeramente superior, un 7,1% de los acosadores de menores de doble intencionalidad e inexistente en el caso de los buscadores de contacto físico.

3.2.3.3. Multireincidencia.

Todos los casos reseñados anteriormente de multireincidencia en el delito de comparación pertenecen a la sub-muestra de buscadores de contacto físico, correspondiendo con el 15.4% de esa sub-muestra. Las puntuaciones de residuo corregido nos muestran que dichos resultados son significativos para esta muestra (/2.4/).

Tabla 4
Reincidencia por delitos sexuales

Variable	TOTAL		CENTRADO EN LÍNEA			BUSCADOR DE CONTACTO			DUAL			ANÁLISIS DE ASOCIACIÓN		
	n	%	n	%	R	n	%	R	n	%	R	χ^2	p (phi)	v (Cramer)
Reincidencia delitos sexuales	9	18	5	21.7	/0.6/	3	23.1	/0.6/	1	7.1	/-1.2/	1.563	.458	.177
Acoso sexual a menores <i>online</i>	6	12	3	13	/0.2/	3	23.1	/1.4/	0	0.0	/-1.6/	3.443	.179	.262
Pornografía infantil	2	4	1	4.3	/0.1/	0	0.0	/-0.9/	1	7.1	/0.7/	.909	.635	.135
Agresión sexual de menores	2	4	1	4.3	/0.1/	1	7.7	/0.8/	0	0.0	/-0.9/	1.052	.591	.145
Agresión sexual de adultos	0	0	0	0		0	0.0		0	0.0				
Exhibicionismo	1	2	0	0	/-0.9/	1	7.7	/1.7/	0	0.0	/-0.6/	2.904	.234	.241
Otros delitos sexuales	0	0	0	0		0	0		0	0.0				
Reincidencia múltiple acoso sexual <i>online</i>	2	4	0	0	/-1.3/	2	15.4	/2.4/	0	0.0	/-0.9/	5.929	.052	.344
TOTAL	50	100	23	46		13	26		14	28				

Nota 1. R = Residuo

Nota 2. Las variables analizadas no son excluyentes entre sí.

3.2.4. Reincidencia delitos no sexuales.

En el caso de la reincidencia por delitos no sexuales, los porcentajes en la muestra de detenidos por doble intencionalidad fueron ligeramente superiores al 21%, mientras que en las dos restantes categorías no llegaron al 10%. Por tanto, la tasa de reincidencia de los acosadores duales es más del doble que en el resto de categorías, aunque la prueba de Chi cuadrado no muestra diferencias estadísticamente significativas. Solo un 7.7% de los detenidos buscadores de

contacto con menores y los duales tuvieron reincidencia por delitos con violencia o intimidación (excluyendo los casos de violencia contra la mujer), sin casos positivos en los individuos centrados en línea. Se observaron porcentajes idénticos en lo que respecta a las detenciones por violencia hacia su pareja sentimental.

En relación a la aparición de nuevas detenciones por delitos no sexuales no violentos los porcentajes son bajos, inferiores al 10% en todas las muestras, correspondiéndose con los siguientes delitos concretos.

Conducción bajo los efectos de alcohol/drogas: un 4,3% de la muestra de detenidos centrados en línea y un 7,1% en los individuos con intención dual.

Delitos contra la intimidad: 4,3% de aparición en la muestra de individuos centrados en línea, sin casos en el resto de categorías.

Delitos contra el patrimonio (no violentos): la muestra de individuos buscadores de contacto físico tiene un porcentaje de un 7,7%.

Otros delitos no violentos: sin casos positivos.

Tabla 5

Reincidencia por delitos no sexuales

Variable	TOTAL		CENTRADO EN LÍNEA			BUSCADOR DE CONTACTO			DUAL			ANÁLISIS DE ASOCIACIÓN		
	n	%	n	%	R	n	%	R	n	%	R	χ^2	p (phi)	v (Cramer)
Reincidencia general delitos no sexuales	5	10	2	8.7	/-0.7/	1	7.7	/-0.6/	3	21.4	/1.3/	1.645	.439	.181
Violencia de género	2	4	0	0	/-1.3/	1	7.7	/0.8/	1	7.1	/0.7/	1.780	.411	.189
Otros delitos violentos	2	4	0	0	/-1.3/	1	7.7	/0.8/	1	7.1	/0.7/	1.780	.411	.189
Conducción bajo efectos alcohol/drogas	2	4	1	4.3	/0.1/	0	0	/-0.9/	1	7.1	/0.7/	.909	.635	.135
Delitos contra la intimidad	1	2	1	4.3	/1.1/	0	0	/-0.6/	0	0	/-0.6/	1.198	.549	.155
Delitos contra el patrimonio no violentos	1	2	0	0	/-0.9/	1	7.7	/1.7/	0	0	/-0.6/	2.904	.234	.241
Otros delitos no violentos	0	0	0	0		0	0		0	0				
TOTAL	50	100	23	46		13	26		14	28				

Nota 1. R = Residuo

Nota 2. Las variables analizadas no son excluyentes entre sí.

4. DISCUSIÓN.

Los resultados han confirmado las hipótesis que relacionaban a los distintos subgrupos con, respectivamente, los delitos de pornografía infantil y las agresiones sexuales que aparecen de forma independiente a los delitos de acoso sexual *online*. No obstante, ha resultado más que sorprendente la relación de los buscadores de imágenes sexuales de menores con la delincuencia común, semejante a los buscadores de contacto físico. Cuando observamos los delitos concretos que

contribuyen a las cifras de incidencia delictiva, existen diferencias que merecen ser comentadas.

En general, no se han observado diferencias estadísticamente significativas, lo que sugiere que el conjunto de acosadores *online* de menores constituye una muestra bastante homogénea.

En las tres muestras se observan cifras altas y significativas de reincidencia e historial criminal previo, siendo ligeramente inferior en el caso de individuos duales.

Los resultados muestran, respecto a los delitos sexuales, una tendencia de aparición de un mayor historial criminal general los solicitantes de material sexual. En cuanto a la reincidencia, la tendencia se invierte, siendo mayor en los individuos buscadores de contacto. Distintos estudios muestran en ambos tipos de sujetos indicadores habituales de parafilias y desviación sexual, como la presencia de víctimas menores de edad y otros delitos sexuales sin contacto. En el caso de los buscadores de contacto físico, no solo reinciden más, sino que también tienen una mayor tendencia a la multireincidencia, siendo esta estadísticamente significativa.

Hirschtritt et al., (2019) señalan que los individuos con historial criminal de delitos *online* rara vez reinciden en delitos de contacto. Esta afirmación es puesta en entredicho por el presente estudio, una vez que los resultados en la muestra de buscadores de contacto y duales, aquellos que a priori muestran un interés físico por el menor, así lo muestran. Los resultados nos permiten afirmar que el delito de acoso no puede considerarse exclusivamente un delito *online*, especialmente en los buscadores de contacto físico y duales. Hay una intencionalidad por parte del autor de pasar al plano físico, no solo virtual, como ocurre con los meros consumidores de material sexual infantil.

La relación entre la intencionalidad criminal y los delitos sexuales de contacto muestra una tendencia congruente con las hipótesis planteadas. Los buscadores de contacto físico muestran una mayor relación con agresiones sexuales a menores, tanto en su historial criminal anterior como en su reincidencia posterior. Aunque las diferencias no sean significativas, la tendencia es clara en ambos sentidos temporales, ya sea midiendo hacia delante en el tiempo como hacia atrás. No obstante, los resultados de los individuos duales en este sentido no son claros. Es posible que la ausencia de diferencias significativas se deba al tamaño muestral.

La explicación a los mismos podría encontrarse en variables no evaluadas que podrían influir en las diferencias observadas. Según el modelo de Motivación-

Facilitación de Seto (MFM; 2019), existen diversas causas que inciden en la comisión de delitos sexuales de contacto contra menores, como problemas de auto-regulación, hostilidad, falta de empatía, uso de alcohol y personalidades asociadas al sadismo sexual (Mann et al., 2010). Resulta lógico pensar que para aquellos detenidos en los que el material sexual del menor funciona como un medio para acceder físicamente al mismo, así como en aquellos cuya intención fue esta desde el primer momento, tendrán mayores tasas de prevalencia de delitos sexuales de contacto con menores. Este dato es congruente con los resultados de prevalencia de detenciones por delitos relacionados con la pornografía infantil. Es mucho mayor en aquellos individuos cuya intención era únicamente hacer acopio de material sexual de la víctima menor, de forma similar a lo establecido por Armagh et al., (2000) y McLaughlin (2000), así como los resultados de los estudios con pruebas psicométricas de Merdian et al. (2016)

Los resultados nos permiten afirmar que los individuos centrados en línea están más interesados en obtener contenido de menores mediante intercambio o descarga en la red. Por otro lado, los buscadores de contacto físico tienden a mostrar una mayor tendencia a cometer agresiones sexuales físicas, incluso sin recurrir a internet como medio para acceder al niño.

Aunque el análisis de los resultados no arroja conclusiones definitivas sobre la existencia de individuos sustancialmente distintos, parece haber una clara tendencia de los individuos centrados en línea a estar más asociados a la pornografía infantil que los buscadores de contacto físico, en los que la asociación con delitos de contacto con menores sería mayor, en consonancia con McLaughlin (2000). Por otro lado, los resultados en individuos con intenciones duales nos indican una menor homogeneidad respecto del resto de acosadores de menores *online*.

Estas diferencias parecen confirmar la tradicional división entre aquellos individuos motivados por el contacto (*contact-driven*), que utilizan internet como medio para propiciar el contacto sexual offline, y los individuos motivados por la fantasía (*fantasy-driven*), que meramente buscan mantener la relación virtual (Seto et al., 2012; Merdian et al., 2013 y 2016; Ospina et al., 2010).

Los hallazgos de Seto et al. (2012), sugieren que los buscadores de contacto tienen menos dificultades para establecer relaciones estables en comparación con los individuos centrados en línea y los meros consumidores de pornografía infantil. Sin embargo, su relación con delitos de contacto es mayor. Esto podría indicar que los buscadores de contacto emplean de manera más efectiva sus habilidades

sociales para mantener una apariencia socializada, y estas mismas habilidades podrían ser utilizadas en sus interacciones con los menores.

En cuanto a la incidencia de la delincuencia sexual, los individuos centrados en línea no parecen estar en un punto intermedio entre los buscadores de contacto y los detenidos por delitos de pornografía infantil. Aunque individuos centrados en línea delinquen más en términos de posesión de material sexual infantil, su alta tasa de reincidencia los distingue de los detenidos solo por delitos relacionados con la descarga de dicho material, quienes generalmente tienen una tasa de reincidencia muy baja, no superando el 5% (Soldino et al., 2019).

En relación con las diferencias observadas en los delitos no sexuales, los resultados indican una mayor prevalencia de delitos en las muestras de buscadores de imágenes que en los buscadores de contacto físico. Sin embargo, estas diferencias se explican por una mayor incidencia de delitos no violentos, también conocidos como "de guante blanco", pues en los delitos que son realizados con violencia, los buscadores de contacto muestran una incidencia algo mayor. Estos resultados contradicen en parte las conclusiones de Brouillette-Alarie et al., (2018), quienes sugirieron que tasas más altas de historial criminal se correlacionaban con un mayor daño a la víctima (aunque de manera más débil que la posible relación con la existencia de un historial criminal juvenil violento). Los individuos que tienen interés tanto en la obtención de material sexual del menor como de tener un contacto físico muestran porcentajes de criminalidad, violenta o no, más alta que aquellos que no buscan imágenes y se centran en el encuentro físico con el niño.

El uso de violencia para cometer delitos es mayor en la submuestra de individuos con intenciones duales, si bien ello no se traduce en una mayor prevalencia de delitos sexuales en comparación con la muestra de buscadores de contacto.

Los buscadores de contacto físico parecen tener una mayor incidencia de delitos violentos, especialmente aquellos cometidos contra la pareja sentimental. Esta diferencia es más notable en comparación con los delitos violentos cometidos por los otros grupos de *grooming*. Dado que se ha comprobado que la media de edad y el porcentaje de individuos con pareja estable son similares en todas las muestras, es poco probable que estas diferencias se expliquen por diferencias en características sociodemográficas.

Aunque Seto et al. (2012) sugirieron que los buscadores de contacto tenían un perfil de historial criminal similar al de los detenidos por pornografía infantil, este estudio no encontró evidencia que respaldara esta premisa, pues su relación con la

criminalidad, sexual o no, es muy alta. Los resultados son consistentes en mostrar una menor relación con los delitos violentos de los buscadores de imágenes, en comparación con los otros dos subgrupos.

Los resultados respecto de la aparición de ilícitos contra la intimidad son más congruentes, ya que son desconocidos en los buscadores de contacto. Debemos tener en cuenta que la obtención de fotos íntimas de un menor de edad no es más que un delito contra la intimidad cualificado por un sujeto activo adulto (generalmente) y uno pasivo menor de edad (dieciséis años en España - si la edad fuera de diecisiete años cabría acusar de producción de material sexual infantil pero no del tipo cualificado de acoso sexual a menores a través de las TIC). De hecho, con anterioridad a la creación del tipo de acoso sexual a menores *online* estos delitos se calificaban como delitos contra la intimidad.

Es importante considerar que pueden existir otras variables no evaluadas que influyen en el proceso que lleva a un individuo a reincidir en su comportamiento criminal. Estas variables podrían incluir la atracción hacia lo prohibido, la desinhibición, el oportunismo o esquemas cognitivos inadaptados a la sociedad. Además, las características de la personalidad, como la empatía, también pueden actuar como inhibidores de ciertas conductas delictivas.

Es necesario investigar más a fondo las posibles causas de las diferencias observadas en la muestra de individuos con intencionalidad dual en comparación con los otros dos grupos. Es posible que un estudio con una muestra más grande pueda arrojar nueva luz sobre estas diferencias o ayudar a minimizarlas. En última instancia, comprender mejor estos factores podría contribuir a desarrollar estrategias más efectivas de prevención e intervención en casos de delitos relacionados con el *grooming*.

5. CONCLUSIONES:

Los resultados obtenidos señalan diferencias leves entre las distintas muestras, lo que nos sugiere que los acosadores de menores *online* constituyen un grupo bastante homogéneo. Si bien las diferencias halladas sugieren que los buscadores de imágenes (centrados en línea) muestran un evidente interés en el material sexual infantil y los buscadores de contacto físico con las agresiones sexuales, todos tienen en común altos patrones de reincidencia criminal.

Estos hallazgos son coherentes con investigaciones previas que sugieren que los buscadores de imágenes pueden tener un mayor control sobre sus impulsos

sexuales, mientras que los buscadores de contacto físico utilizan internet como un medio para acceder a menores de edad.

Es fundamental realizar más estudios para explorar las causas de las diferencias entre los acosadores de menores *online* en función de su intencionalidad en los contactos con menores, incluso mediante la realización de pruebas psicométricas.

En cuanto al uso de la historia criminal general para predecir la aparición de delitos sexuales, los resultados sugieren que podría ser una herramienta útil para orientar los tratamientos de reinserción. Es importante identificar a las personas con factores de riesgo, como la juventud al ser detenidos por primera vez o la historia previa de detenciones, tanto sexuales como no sexuales. Sin embargo, queda por determinar si la evaluación de la existencia de parafilias también debería considerarse como un factor relevante en este proceso, lo cual podría ser objeto de futuras investigaciones.

Es importante reconocer que entre los distintos subtipos de acosadores sexuales de menores a través de las TIC, los buscadores de contacto físico muestran un perfil que se asemeja más al de los agresores sexuales de menores, ya que tienden a cometer un mayor número de delitos violentos y tienen una mayor propensión a cometer delitos sexuales de contacto. Esto sugiere que este tipo de acosadores puede representar un mayor riesgo en comparación con otros subtipos.

Sin embargo, también es relevante considerar que los buscadores de imágenes pueden tener un mayor número de víctimas, dado que la red les permite acosar a varios menores simultáneamente, mientras que los buscadores de contacto están limitados en el número de víctimas debido a la naturaleza física de los encuentros.

Es fundamental tener en cuenta que el hecho de que un menor acceda a tener un encuentro físico con un desconocido implica un riesgo considerable, en la medida que implica abandonar la seguridad de su hogar. Por lo tanto, aunque los buscadores de contacto físico puedan representar un mayor riesgo en términos de cometer delitos violentos, la naturaleza de la interacción en línea también puede propiciar una mayor prevalencia del delito, al ser percibido por el menor como un riesgo menor. La interacción *online* implica igualmente riesgos significativos para los menores.

El contexto y las circunstancias en las que se produce el contacto entre el adulto y el menor en línea pueden influir significativamente en las estrategias utilizadas por el adulto para alcanzar sus objetivos. Para el acosador, plantear un encuentro físico puede representar un desafío mayor que una mera interacción *online*. Un entorno físico puede hacer que el menor sea más precavido. Por otro lado, el

menor puede tener menos disponibilidad para salir de su entorno habitual y encontrarse con el adulto. Todo ello implica que las estrategias del acosador tengan que refinarse, ante una dificultad mayor.

Teniendo en cuenta lo señalado, es posible que las diferencias observadas en el estudio respecto de los distintos subtipos de acosadores sexuales en línea tengan su origen en estas circunstancias, con un peso al menos equivalente a las posibles diferencias en los rasgos de personalidad de los individuos que la componen. El estudio ha mostrado que los acosadores sexuales de menores a través de las TIC pueden considerarse como grupos homogéneos, en comparación con otros agresores sexuales.

En resumen, el contexto del contacto en línea entre el adulto y el menor podría influir en las estrategias utilizadas por el adulto para alcanzar sus objetivos, y estas diferencias serían susceptibles de explicar las variaciones observadas entre los distintos subtipos de acosadores sexuales en línea

6. LIMITACIONES Y DIRECCIONES FUTURAS.

Respecto de las limitaciones del estudio, el periodo de medición de la reincidencia es sin duda una de las más destacadas. Un periodo de observación más largo podría haber proporcionado una imagen más precisa de las tasas de reincidencia y habría permitido ajustar mejor los resultados. A mayores periodos de seguimiento de la reincidencia es previsible que la incidencia de la misma hubiese aumentado, pues existen estudios sobre delincuencia sexual en los que esta se dispara, incluso por encima del 50%, en estudios con periodos de medición largos, por encima de 20 años (Hanson et al., 2023).

El hecho de limitar los casos a aquellos en los que el acosador y la víctima estaban en España podría haber excluido casos relevantes que ocurrieron fuera del país, lo que podría haber introducido un sesgo en la muestra.

Además, el tamaño de la muestra también es una limitación importante. Muestras más grandes podrían haber proporcionado resultados más robustos y definido puntuaciones en las variables de manera más ajustada. Sin embargo, a pesar de estas limitaciones, el estudio ha mostrado interesantes resultados sobre actividad criminal de los acosadores sexuales, incluso en relación a la comisión de delitos no sexuales, como los delitos relacionados con la violencia de género. El conocimiento de dichas limitaciones, al igual que los resultados, resulta crucial para para identificar áreas donde se necesitan investigaciones futuras. Este

conocimiento resulta muy relevante a nivel policial, en la medida que ayude al desarrollo de patrones de investigación que permitan disminuir el esfuerzo invertido de las unidades investigadoras para identificar a los autores de los delitos sexuales, especialmente en el contexto del mundo virtual, donde el anonimato es la norma imperante.

7. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERSES.

Los autores manifiestan que no hay potenciales conflicto de intereses respecto del estudio, autoría, y/o publicación de este artículo.

8. REFERENCIAS.

- Armagh, D. S., Battaglia, N. L. y Lanning, K. V. (2000). Use of computers in the sexual exploitation of children (NCJ 170021). Washington, DC: U.S. Department of Justice. <https://doi.org/10.1037/e597522007-001>
- Barbaree, H. E., Langton, C. M. y Peacock, E. J. (2006). The factor structure of static actuarial items: Its relation to prediction. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 18, 207-226. <https://doi:10.s11194-006-9011-6>
- Bergen, E. (2014). Comparing adult-youth and adult-adult online sexual solicitation: manipulative behaviors, situational factors, and outcomes [Tesis doctoral, Abo Akademi University, Turku, Finlandia]. <https://urn.fi/URN:NBN:fi-fe2014120146694>
- Black, P. J., Wollis, M., Woodworth, M. y Hancock, J. T. (2015). A linguistic analysis of grooming strategies of online child sex offenders: Implications for our understanding of predatory sexual behavior in an increasingly computer-mediated world. *Child Abuse & Neglect*, 44, 140–149. <https://doi:10.1016/j.chiabu.2014.12.004>
- Briggs, P., Simon, W. T., y Simonsen, S. (2011). An exploratory study of Internetinitiated sexual offenses and the chat room sex offender: Has the Internet enabled a new typology of sex offender?. *Sexual Abuse*, 23, 72-91. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1177/1079063210384275>
- Brouillette-Alarie, S. Proulx, J., Hanson, R.K (2018). Three central dimensions of sexual recidivism risk: Understanding the latent constructs of Static-99R and Static-2002R. *Sexual Abuse* 30 (6), 676-704. <http://dx.doi.org/10.1177/1079063217691965>
- Dowling, C., Boxall, H.P., Kamarah L., Cameron C. (2021). Patterns and predictors of reoffending among child sexual offenders: A rapid evidence assessment. *Trends and Issues in Crime and Criminal Justice* No. 632, 1-19. <https://doi.org/10.52922/ti78306>
- Eke A, Helmus L., Seto M., 2019. A validation study of the Child Pornography Offender Risk Tool (CPORT). *Sexual Abuse* 31(4): 456–476. <https://doi.org/10.1177/1079063218762434>
- Elliott I, Mandeville-Norden R., Rakestrow-Dickens J., Beech A. 2019. Reoffending rates in a U.K. community sample of individuals with convictions for indecent images of children. *Law and Human Behaviour* 43(4): 369–384. <https://doi.org/10.1037/lhb0000328>
- Faust, E., Bickart W., Renaud C., Camp S. (2015). Child Pornography Possessors and Child Contact Sex Offenders: A Multilevel Comparison of Demographic

- Characteristics and Rates of Recidivism. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*. 1–19. <http://dx.doi.org/10.1177/1079063214521469>
- Firestone, P., Bradford, J. M., Greenberg, D. M. y Serran, G. A. (2000). The relationship of deviant sexual arousal and psychopathy in incest offenders, extrafamilial child molesters, and rapists. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law*, 28(3), 303–308. <https://doi.org/10.1177/107906320001200304>
- Fiscalía General del Estado. Memoria (2013-2021). Madrid. Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia. Mayo 2022 desde [https:// www.fiscal.es](https://www.fiscal.es)
- Fundación ANAR (2020). Abuso sexual en la infancia y la adolescencia según los afectados y su evolución en España (2008-2019). <https://www.anar.org/wp-content/uploads/2021/12/Estudio-ANAR-abuso-sexual-infancia-adolescencia-240221-1.pdf>
- Hanson R.K., Morton-Bourgon KE. (2005). The characteristics of persistent sexual offenders: A metaanalysis of recidivism studies. *Journal of Consulting and Clinical Psychology* 73(6): 1154–1163. <https://doi.org/10.1037/0022-006x.73.6.1154>
- Hanson, R. K., Lee, S.C., y Thornton, D. (2023). Long Term Recidivism Rates Among Individuals at High Risk to Sexually Reoffend. *Sexual Abuse* 2022, Vol. 0(0) 1–30. <http://dx.doi.org/10.1177/10790632221139166>
- Hébert, M., Tourigny, M., Cyr, M., McDuff, P., y Joly, J. (2009). Prevalence of childhood sexual abuse and timing of disclosure in a representative sample of adults from Quebec. *Canadian Journal of Psychiatry*, 54(9), 631–636. <https://doi.org/10.1177/070674370905400908>
- Hirschtritt, M., Tucker, D., y Binder, R. L. (2019). Risk assessment of online child sexual exploitation offenders. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law*, 47(2), 155–164. <https://doi.org/10.29158/JAAPL.003830-19>
- Janka, C., Gallasch-Nemitz, F., y Dahle, K. P. (2011). Zur altersabhängigkeit von risikofaktoren bei sexualdelinquenz [The effect of age on risk factors among sexual offenders]. *Forensische Psychiatrie, Psychologie, Kriminologie*, 5, 37-44. <https://doi:10.1007/s11757-010-0087-y>
- Jeglic, E.L., Winters, G.M., Johnson, B.N. (2023). Identification of red flag child sexual grooming behaviors. *Child Abuse & Neglect*, 136. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2022.105998>
- Krone T et al. 2017. Online child sexual exploitation offenders: A study of Australian law enforcement data. Report to the Criminology Research Advisory Council. Canberra: Australian Institute of Criminology. <https://www.aic.gov.au/crg/reports/crg-5812-13>
- Mann, R. E., Hanson, R. K., y Thornton, D. (2010). Assessing risk for sexual recidivism: Some proposals on the nature of psychologically meaningful risk

- factors. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 22, 191-217. <https://doi.org/10.1177/1079063210366039>
- McCann K. y Lussier P 2008. Antisociality, sexual deviance, and sexual reoffending in juvenile sex offenders: A meta-analytic investigation. *Youth Violence and Juvenile Justice* 6(4): 363–385. <https://doi.org/10.1177/1541204008320260>
- McLaughlin, J. F. (2000). Cyber child sex offender typology. Crime Classification Manual: A Standard System for Investigating and classifying violent crime. <https://ci.keene.nh.us/police/Typology.html>
- Merdian, H. L., Curtis, C., Thakker, J., Wilson, N. y Boer, D. P. (2013). The three dimensions of online child pornography offending. *Journal of Sexual Aggression*, 19, 121-132. <https://doi.org/10.1080/13552600.2011.611898>
- Merdian, H.L., Moghaddam N., Boer D.P., Wilson, N., Thakker, J., Curtis, C. y Dawson D. (2016). Fantasy-Driven Versus Contact-Driven Users of Child Sexual Exploitation Material: Offender Classification and Implications for Their Risk Assessment. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 24. <https://doi.org/10.1177/1079063216641109>
- Mitchell, K. J., Jones, L. M., Finkelhor, D., y Wolak, J. (2014). Trends in unwanted online experiences and sexting: Final report. Durham, NH: Crimes against Children Research Center. <https://scholars.unh.edu/ccrc/49/>
- Montiel, I., Carbonell-Vayá E.J, Salom, M (2014). Victimización infantil sexual online: online grooming, ciber-abuso y ciber-acoso sexual. Delitos sexuales contra menores: abordaje psicológico, jurídico y policial. Págs. 203-224. <https://doi.org/10.13140/RG.2.1.2992.7521>
- Oliver, M. E., Wong, S. C. P., Nicholaichuk, T. y Gordon, A. (2007). The validity and reliability of the Violence Risk Scale-Sexual Offender version: Assessing sex offender risk and evaluating therapeutic change. *Psychological Assessment*, 19, 318-329. <https://doi.org/10.1037/1040-3590.19.3.318>
- Ospina, M., Hartstall, C., y Dennett, L. (2010). Sexual exploitation of children and youth over the Internet: A rapid review of the scientific literature, (1–71). Noviembre 2021 desde <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK80127/>
- Sánchez, C. (2003). Perfil del agresor sexual: estudiando las características psicológicas y sociales de los delincuentes sexuales de nuestras prisiones. *Anuario de psicología jurídica*, 13, 27-60. <https://journals.copmadrid.org/api/archivos/87818.pdf>
- De Santisteban, P., y Gámez-Guadix (2017). Estrategias de persuasión en grooming online de menores: Un análisis cualitativo con agresores en prisión. *Psychosocial Intervention*. <https://dx.doi.org/10.1016/j.psi.2017.02.001>
- De Santisteban, P., Gámez-Guadix, M. (2018). Prevalence and Risk Factors Among Minors for Online Sexual Solicitations and Interactions With Adults.

- The Journal of Sex Research*. 55 (7), 939-950.
<http://dx.doi.org/10.1080/00224499.2017.1386763>
- Seto, M. C. (2005). Is more better? Combining actuarial risk scales to predict recidivism among adult sex offenders. *Psychological Assessment*, 17, 156-167.
<https://doi.org/10.1037/1040-3590.17.2.156>
- Seto, M. C. (2008). *Pedophilia and sexual offending against children: Theory, assessment, intervention*. Washington: APA.
<http://dx.doi.org/10.1037/11639-000>
- Seto, M. C., Babchishin, K. M., Wood, J.M., Flynn, S. (2012). Online Solicitation Offenders Are Different From Child Pornography Offenders and Lower Risk Contact Sexual Offenders. *Law and Human Behavior*, 36(4), 320–330.
<http://dx.doi.org/10.1037/h0093925>
- Seto, M. C. y Eke, A. W. (2017). Correlates of Admitted Sexual Interest in Children Among Individuals Convicted of Child Pornography Offenses. *Law and Human Behavior*, 41(3), 305–313. <http://dx.doi.org/10.1037/lhb0000240>
- Seto, M. C. (2019). The motivation-facilitation model of sexual offending. *Sexual Abuse*, 31(1), 3–24. <https://doi.org/10.1177/1079063217720919>.
- Soldino, V. (2016). Coleccionismo de pornografía infantil en varón no pedófilo. Comunicación presentada en el IX Congreso Internacional de Psicología Jurídica y Forense, Madrid.
- Soldino, V., Carbonel-Vayá, E.J. (2017). *Online child grooming: tratamiento individualizado en prisión*. *Psicología jurídica: conocimiento y práctica*. Colección Psicología y Ley, nº14 (pp.101-117).
- Soldino V, Carbonell-Vayá E. y Seigfried-Spellar K. (2019). Criminological differences between child pornography offenders arrested in Spain. *Child Abuse & Neglect* 98: 104–178. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2019.104178>
- Soldino V y Seigfried-Spellar K. (2024). Criminological differences between contact-driven and online-focused suspects in online child sexual grooming police reports. *Child Abuse & Neglect* 149: 104–178. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2019.104178>
- Walters, G. D., Deming, A. y Elliott, W. N. (2009). Assessing criminal thinking in male sex offenders with the psychological inventory of criminal thinking styles. *Criminal Justice and Behavior*, 36, 1025-1036.
<http://doi.org/10.1177/0093854809342200>
- Wells, M. y Mitchell, K. (2007). Youth sexual exploitation on the Internet: DSM-IV diagnoses and gender differences in co-occurring mental health issues. *Child and Adolescent Social Work Journal*, 24, 235-260.
<http://dx.doi.org/10.1007/s10560-007-0083-z>
- Wolak, J.; Finkelhor, D.; Mitchell, K. J., y Ybarra, M. L. (2010). “Online “predators” and their victims: Myths, realities, and implications for

prevention and treatment”. *American Psychologist*, 63, pp. 111-128.
<http://dx.doi.org/10.1037/0003-066X.63.2.111>

Ybarra, M. L., Leaf, P. J. y Diener-West, M. (2004). Sex differences in youth-reported depressive symptomatology and unwanted internet sexual solicitation. *Journal of Medical Internet Research*, 6, e5.
<https://doi.org/10.2196/jmir.6.1.e5>